Cotización Transporte



Fecha: 16/04/2020 Vigencia Cotización: 16/04/20-15/07/20 Cotización N°: 01-05-02320616

Datos Del Solicitante

Nombre / Razón social: MIRABELLA S.R.L. CUIT/CUIL: 33-71446807-9 Localidad: PUERTO MADRYN Cond. I.V.A.: Inscripto Provincia: CHUBUT Cond. Ingresos Brutos:

Datos Pago

Tipo Seguro: Seguro por Viaje

Modalidad de Pago: Efectivo

Cantidad de Cuotas:

Ajuste Automático:

 Importe Cuota:
 U\$S 5.854,00(*)

 Prima:
 U\$S 4.345,92

 I. V. A.:
 U\$S 912,64

 Otros Imp. y Serv.:
 U\$S 595,44

 Premio:
 U\$S 5.854,00

(*)El importe de las cuotas podrá verse afectado por redondeo

Transporte de Mercaderia

Tomador:	MIRABELLA S.R.L.
Tipo Seguro:	
Tipo Viaje:	Transporte Marítimo
Medida Prestación:	Prorrata
Franquicia:	5 % sobre suma asegurada.

Cobertura	Mercaderia	Resp. máxima por viaje
Libre de Averia Particular	Langostino congelado	U\$S 1.728.000

Medidas de seguridad

Custodia Armada	
SI	

Coberturas Adicionales

Paralización del Equipo Frigorifico

Cláusula adicional de Paralización del Equipo Frigorífico:

El Asegurador amplía su responsabilidad para cubrir las mercaderías perecederas aseguradas que serán transportadas y guardadas en cámaras frías contra daños o pérdidas y gastos debidos a vicio propio o naturaleza de dichas mercaderías aseguradas como consecuencia exclusiva de la paralización durante un período ininterrumpido de no menos de 12 horas del equipo frigorífico instalado en los medios de transporte o depósitos intermedios, paralización que deberá ser probada mediante la certificación correspondiente. No obstante lo que antecede, se aclara que no se encuentran comprendidos en la cobertura los daños, pérdidas y gastos que se deban a:

- a) Pre-enfriamiento inadecuado de las mercaderías aseguradas antes de su embarque.
- b) Duración excesiva del proceso de enfriamiento.
- c) Insuficiencia o exceso de frío en las cámaras frías siempre que la insuficiencia no se deba a una paralización de la maquinaria comprendida en el seguro mediante la presente cláusula;
- d) Cualesquiera otras formas de vicio propio o naturaleza de las mercaderías aseguradas, demora, (aún cuando sean causadas por un accidente cubierto por el seguro), pérdida de mercado o embalaje o acondicionamiento inadecuado.

Asimismo el Asegurado participara con un Descubierto Obligatorio del 10% en todo y cada evento, de la suma asegurada.

Sucursal: BUENOS AIRES

Agente: 05-005651 - IBARBALZ DIEGO MARTIN

El presente presupuesto queda sujeto a ser confirmado, modificado o rechazado en la medida del análisis de la propuesta que lo acompañe. Los alcances de cada cobertura se encuentran detallados en las condiciones generales y particulares que se adjunten a la póliza. Para mayores detalles consulte en las oficinas de San Cristóbal o a su Productor de Confianza.